



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 069 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 05 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°241-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. De fecha 26 de diciembre del 2017, sobre licencia por fallecimiento de padre a favor de don Jimmy Franck Madueño Meza, servidor reincorporado en Archivo Central del Gobierno Regional Junín.

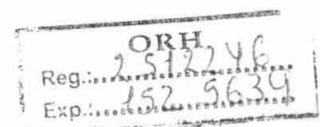
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" en concordancia con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa "*licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.*"

Que, los artículos 110° y 112, del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" establecen que "*La licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (5) días pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.*"

Que, asimismo el artículo N° 54° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín en concordancia con lo señalado precisa: "*La Licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta por cinco (5) días hábiles consecutivos, pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el Recurso Humano; esta licencia a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicita desde la misma fecha de fallecimiento. El parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.*"

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, se desprende que el día martes 08 de agosto del 2017, ha fallecido su señor padre





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Dirección de Recursos Humanos



Bernado Madueño Lindo cuyo parentesco lo está sustentado con la declaración jurada del solicitante Jimmy Franck Madueño Meza; resultando procedente autorizar la licencia por fallecimiento del padre por cinco (5) días hábiles con efectividad del 09, 10, 11, 14 y 15 de agosto del 2017.

Estando informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por fallecimiento de padre con goce de remuneraciones a favor de don Jimmy Franck Madueño Meza, servidor reincorporado por mandato judicial en Archivo Central del Gobierno Regional Junín, por el periodo de cinco (5) días hábiles, con efectividad del 09, 10, 11, 14 y 15 de agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB 2018



Abog. A. Antonia Victoria Torres
SECRETARIA GENERAL